

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 04 MAR 2022

Proceso N° 2019-00095.

En atención que el recurso de reposición presentado por la parte demandante se encamina a que se deje sin valor ni efectos la providencia calendada el 10 de diciembre de 2021 y que hace referencia a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A., y en atención a que la referida providencia correspondía a otro expediente judicial el despacho dispone:

1. Dejar sin valor y efecto la providencia calendada el 10 de diciembre de 2021 la cual refiere intervenciones y actuaciones de sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.
2. Se dispone FIJAR NUEVA FECHA Y HORA Para efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C.G.P., para tal fin se fija la hora de las 9:00 a.m del día - 3 - del mes de MARZO del año 2022.

Téngase en cuenta los datos previamente aportados por las partes para el adelantamiento de la audiencia virtual.

Finalmente se advierte que la comparecencia de los testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 070 Fecha 07 MAR 2022

El Secretario(a) *[Signature]*

